



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 720/24

EXPEDIENTE N° 13-14273/23

Buenos Aires, 20 de marzo de 2024

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A." en el marco de las órdenes de compra N° 56/23, 126/23, 404/23, 405/23 y,

**CONSIDERANDO:**

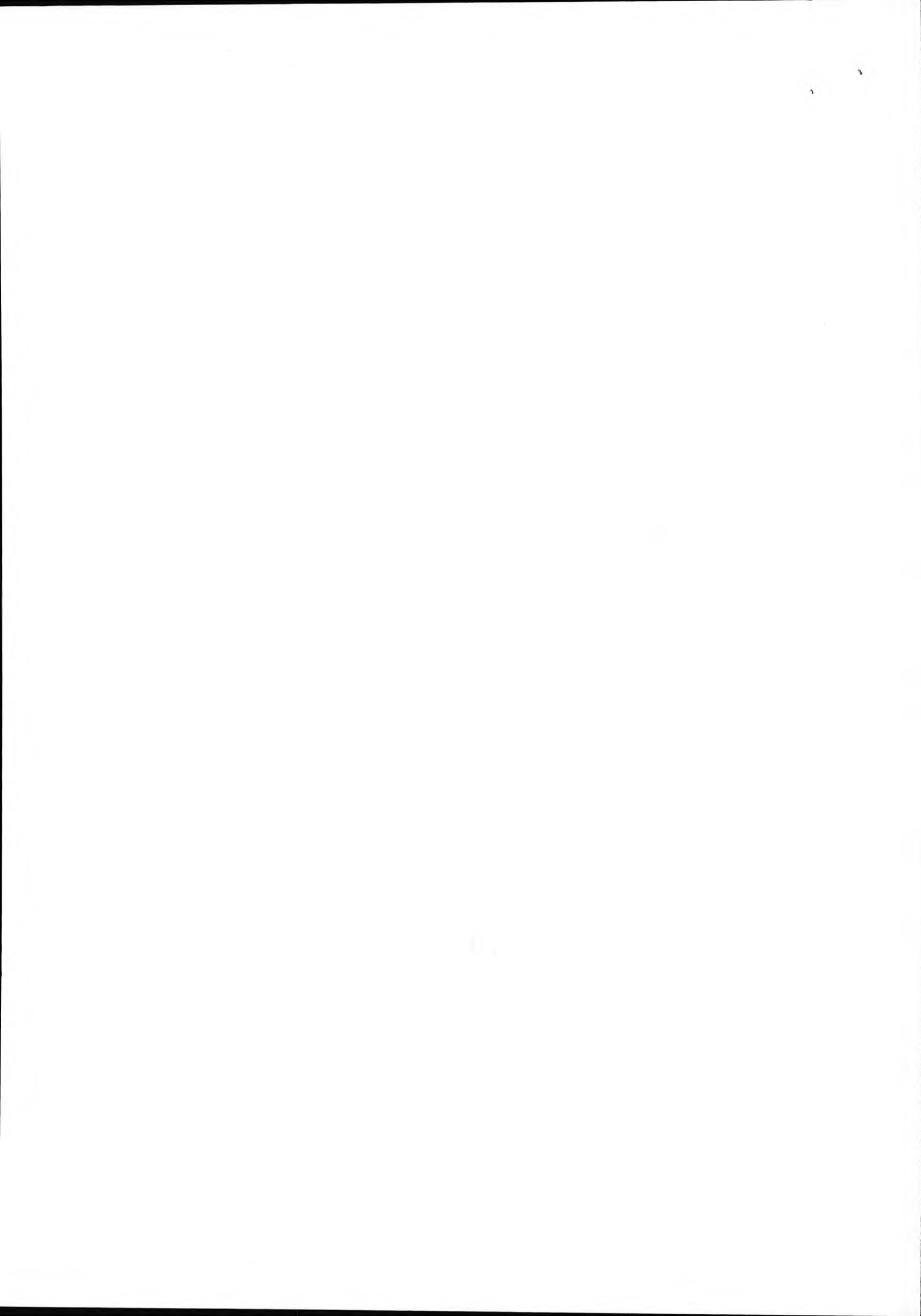
Que por medio de las Resoluciones A.G. N° 447/23 y N°1152/23 se aprobó la Contratación Directa (Trámite Simplificado) N° 947/22, tendiente a contratar la provisión periódica de insumos de higiene, incluyendo el servicio de instalación, reposición y servicio técnico de los dispensadores necesarios en calidad de comodato, con destino a las dependencias ubicadas en el edificio de Sarmiento 877, C.A.B.A., a partir del 1° de marzo de 2023, o a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si esta fuera posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por 2 meses (confr. fs. 52/56), emitiéndose las OC 56/23 y OC 126/26 respectivamente (confr. fs. 6/7),

En ese sentido, y por medio de la Resolución N° 4117/23 se aprobó la ampliación de las OC 56/23 y OC 126/23 (confr. fs. 26) dando lugar a las OC 404/23 y 405/23. (confr. fs. 32 y 35),

Que dicho contrato entró en vigencia el 24 noviembre de 2023, según constancia de fs. 34 y 37.

Que a fs. 45 obra copia del primer reclamo realizado vía mail el 29 de noviembre de 2023 a la empresa, solicitando la entrega de los insumos correspondientes a las OC 404/23 y 405/23.

USO OFICIAL



Que a fs. 47 obra nota de la empresa solicitando la readeacuación de los precios contractuales, la que tramita por expediente separado.

Que a fs. 48 obra constancia del segundo reclamo vía mail de fecha 1° de diciembre de 2023, en el cual se solicita al proveedor la provisión de los insumos correspondientes a las OC 56/23 y 126/23.

Que a fs. 49 obra copia del mail remitido a la empresa el 12 de diciembre de 2023, solicitando nuevamente la remisión de los insumos.

Que a fs. 51 obra un nuevo reclamo a la empresa, en el cual se solicita la remisión de los insumos.

Que a fs. 57 obra copia de la nota de Ingreso 116/23 por la póliza de garantía de cumplimiento de contrato en el marco de la OC 126/23.

Que a fs. 58 obra detalle de los insumos recibidos en el marco de las mentadas órdenes de compra.

Que así las cosas, corresponde rescindir en forma parcial el contrato celebrado con la firma "SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A." en el marco de las órdenes de compra N° 56/23 y 126/23 y en forma total las N° 404/23 y 405/23, con la pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento de contrato por un importe de pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 10ctvs (\$134.465,10). Ello, conforme lo previsto en el art. 150 y 152 del Reglamento de Contrataciones vigentes y el detalle de fs. 58.

Que por ello, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

**RESOLUCION A.G. N° 720/24**

**EXPEDIENTE N° 13-14273/23**

1. - Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
2. - A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;
3. - A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales".

Que a fs. <sup>64/70</sup> obra intervención de la  
Secretaría de Asuntos Jurídicos

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 18, inc. b) de la ley 24.937 -y sus modificatorias-, y lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento General del consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución 97/07 -y actualizaciones-

**LA ADMINISTRACION GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**RESUELVE:**

1°) Rescindir el contrato celebrado con la empresa "SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.", mediante las órdenes de compra N°56/23, 126/23, 404/23 y 405/23, atento lo establecido en el art. 152 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, aplicando una penalidad correspondiente a la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por un importe de pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 10ctvs (\$134.465,10).

USO OFICIAL

